



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° DEM : ON.....⁴⁴² DE 2019

26 JUN 2019
(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **20 de diciembre del 2018**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79186593** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25031999-79186593**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, bajo el número **25126-0-18-0671** respecto del predio ubicado en **ZONA URBANA - LOTE 01 - CALLE 5 No. 7 -47** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 176-93074** y número Catastral **01-00-0063-0030-000**, propiedad del señor **JOSE SALVADOR RODRIGUEZ VENEGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.977.426** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **07 de febrero del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **29 de marzo del 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0105** de fecha **06 de marzo del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **15 de marzo del 2019** al apoderado por el propietario, arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79186593** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25031999-79186593**.

Que con oficio de fecha **29 de marzo, 01 y 12 de abril del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0105 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente **N° 7296-2019** de fecha **15 de abril del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0105 DE 2019 dando cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de Tres (3) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 1'400.923.00)**, según preliquidación N° 0173 de fecha **08 de mayo del 2019**.

Que según factura **No. 2019000176** de fecha de emisión **06 de junio del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en Tesorería Municipal, mediante pago realizado en **BANCO BBVA** de fecha **06 de junio del 2019** por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 1'400.923.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "**LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número **25126-0-18-0671** respecto del predio ubicado en **ZONA URBANA - LOTE 01 - CALLE 5 No. 7 -47** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 176-93074** y número Catastral **01-00-0063-0030-000**, propiedad del señor **JOSE SALVADOR RODRIGUEZ VENEGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.977.426** de **Cajicá**.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79186593** de **Cajicá** y matricula profesional **A25031999-79186593**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (04) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A de 2 y 2A de 2** y planos estructurales **E1 de 2 y E2 de 2**.
4. Características básicas del proyecto.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	178.07 M2
ÁREA A DEMOLER	98.00 M2
ÁREA A COSTRUIR PRIMER PISO	80.48 M2
ÁREA A LIQUIDAR	80.48 M2
ÁREA LIBRE	97.59 M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	45.19 %
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	45.19 %

45. Responsable de planos: arquitecta **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79186593** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25031999-79186593**.

Parágrafo: Las ejecuciones de las demoliciones planteadas tendrán un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.

Se hace claridad que la única construcción que debe quedar en el predio, es la que se está aprobando mediante esta Resolución. De no construir y demoler en las condiciones aquí señaladas, el titular de la licencia de construcción incurrirá en infracción al artículo 135 de la Ley 1801 de 2016. (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad urbanística).

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 26 JUN 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Aprobó: Arq. Luis Francisco Cuervo Ulloa - Director De Desarrollo Territorial (E)

Proyectó: Daniela Cantor Romero - Arquitecta Contratista



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se da a los 28 dias de Junio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res - 442/2019

en fecha: 26/ Junio/ 2019 al Señor (a) _____

Armando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 39.186.593 de: Castro

Impuesto firma del notificado: 4277

Impuesto firma del funcionario que notifica: Garcia



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

